

CARTA CIRCULAR N° 119 -GCGP-ESSALUD-2019

Lima,

24 MAY 2019

Señor
**GERENTE DE RED PRESTACIONAL
GERENTE Y DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE DE CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE RED PRESTACIONAL, RED
ASISTENCIAL, CENTRO E INSTITUTO ESPECIALIZADO**
Presente-

Asunto: Modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso de Jefaturas Asistenciales en Enfermería

Referencia: a) Carta Circular N° 036-GCGP-ESSALUD-2019
b) Carta Circular N° 082-GCGP-ESSALUD-2019
c) Carta Circular N° 090-GCGP-ESSALUD-2019
d) Carta Circular N° 097-GCGP-ESSALUD-2019
e) Carta Circular N° 109-GCGP-ESSALUD-2019
f) Carta Circular N° 112-GCGP-ESSALUD-2019

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y manifestarle que mediante carta circular de la referencia a) se dispuso la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Concurso para la Asignación de Cargos de Jefaturas de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de supervisión y Coordinación para los profesionales de Enfermería en los Centros Asistenciales de ESSALUD que corresponde a la Convocatoria Abierta (Segunda Etapa), con la finalidad de desarrollar las acciones a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2017¹.

Al respecto, resulta pertinente señalar que mediante carta circular de la referencia f) se dispuso ampliar la reprogramación del Cronograma de Actividades, debido a que persistía la no remisión de la información solicitada a las Comisiones de Concurso (CDC) para el análisis y emisión del pronunciamiento correspondiente de los pedidos de corrección presentados por los participantes, pese a las reiteradas coordinaciones efectuadas, originando un significativo retraso en la culminación de la convocatoria abierta (Segunda Etapa).

En tal sentido, de acuerdo a lo comunicado por la Comisión Nacional de Concurso (CNC), las Comisiones de Concurso (CDC) han remitido la información complementaria solicitada para la atención de los pedidos de corrección presentados por los participantes; y en tal virtud, corresponde que, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se efectúe el análisis y revisión de los expedientes presentados por los participantes, de los argumentos expuestos en sus pedidos, así como lo expresado por dichas comisiones en relación a la disconformidad expresada, debe darse dentro de la objetividad que ello amerita, sobre la base de las disposiciones señaladas en el Reglamento de Concurso y de los lineamientos generales establecidos para la convocatoria abierta (2da. Etapa),

Por lo expuesto, de acuerdo a lo solicitado por la CNC, y teniendo en consideración que el desarrollo del concurso implica el debido cumplimiento de las actividades restantes, resulta pertinente que el plazo relativo a la atención de los pedidos de corrección consignado en el Ítem 16 de la carta circular de la referencia f) sea ampliado **hasta el 31 de mayo del 2019**, con la consecuente variación de los plazos de las actividades subsecuentes a partir de la etapa antes mencionada, tal como se aprecia en el anexo adjunto.

¹ Modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 651-PE-ESSALUD-2018.

Por consiguiente, la Comisión de Concurso (CDC) conformada en el ámbito del órgano a su cargo deberá adoptar las acciones respectivas a fin que se cumpla con los plazos modificados señalados en el anexo adjunto; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos del órgano a su cargo y en coordinación con la CDC realicen la difusión de la modificación de la ampliación de la Reprogramación del Cronograma de Actividades adjunto a la presente, debiendo indicar que el citado documento podrá ser apreciado en el portal web institucional, en el link: Convocatorias de Jefaturas Asistenciales – Concurso de Jefaturas de Enfermería.


De otra parte, sobre los documentos consignados en los literales d) y e) del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de convocatoria del concurso (al 20 de enero del 2019) y certificados vigentes de antecedentes penales y judiciales, deben ser presentados por el participante que sea declarado ganador en el cargo y plaza de jefatura asistencial en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le declare como tal, por lo que, en atención a la modificación de la ampliación de la reprogramación del Cronograma de Actividades consignada en la presente, dichos documentos deberán remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centro e Instituto Especializado **a partir del 05 de junio del 2019 hasta el 11 de junio del 2019.**

Cabe indicar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la CDC deberá tener observancia a lo señalado en el último párrafo del artículo 8° del Reglamento de Concurso, es decir, que en caso el ganador no presente dichos documentos en el plazo antes señalado, salvo que se presente alguna situación no prevista e imponderable para su presentación debidamente justificado, no será proclamado como tal y se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulta elegible (Lista de Elegibles final), no admitiéndose ningún recurso que presente el participante por dicho motivo.

Finalmente, cualquier consulta en relación al desarrollo del concurso, la implementación del reglamento y lo señalado en la presente, agradeceré que la CDC tenga a bien efectuarla a los correos electrónicos: cnc_enf_2018@essalud.gob.pe y catherin.loza@essalud.gob.pe (Secretaría Técnica de la CNC).

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

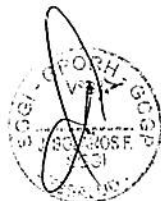


JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
ESSALUD

JPV.

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC).
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano.
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación.

NIT N° 069-2016-050

ANEXO
**MODIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**


Nº	ACTIVIDAD	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16	Resolución de los Pedidos de Corrección por parte de la CNC.	Del 08.04 al 31.05.2019
17	Publicación de la Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles modificado incluyendo los Pedidos de Corrección resueltos.	03.06 y 04.06.2019
18	Remisión del Informe Final elaborado por la CDC a la CNC.	Del 05.06 al 11.06.2019
19	Revisión de los Informes Finales enviados por la CDC por parte de la CNC, consignando la conformidad o señalando la(s) observación(es) respectiva(s) para su subsanación.	Del 12.06 al 25.06.2019
20	Elaboración del Informe Final del proceso de concurso por parte de la CNC y su elevación a la GCGP.	Del 26.06 al 02.07.2019

